



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2017-343-ESPE-d

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, primer inciso, precisa que "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución."

Que, de conformidad con lo prescrito en el Art. 159 de la Ley Orgánica de Educación Superior, "Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares son comunidades académicas con personería jurídica propia, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución; esencialmente pluralistas y abiertas a todas las corrientes y formas del pensamiento universal expuestas de manera científica";

Que, en el Art. 52 de la Ley Orgánica de Servicio Público, se prescribe: "De las atribuciones y responsabilidades de las Unidades de Administración del Talento Humano.- Las Unidades de Administración del Talento Humano, ejercerán las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- h) Estructurar la planificación anual del talento humano institucional, sobre la base de las normas técnicas emitidas por el Ministerio del Trabajo en el ámbito de su competencia;
- n) Aplicar el subsistema de selección de personal para los concursos de méritos y oposición, de conformidad con la norma que expida el Ministerio del Trabajo;
- q) Convocar a Concurso de Mérito y Oposición conforme lo dispone el artículo 58 de la Ley de la materia en concordancia con los plazos establecidos en su Reglamento General...";

Que, el Art. 66 de la Ley Orgánica de Servicio Público prescribe, "De los Puestos Vacantes".- Para llenar los puestos vacantes se efectuará un concurso público de merecimientos y oposición, garantizando a los y a las aspirantes su participación, sin discriminación alguna conforme a lo dispuesto en la Constitución de la República, esta Ley y su Reglamento. Estos concursos deberán ser ejecutados por las respectivas Unidades de Administración del Talento Humano";

Que, el Art. 149 de la Ley Orgánica del Servicio Público, prescribe "Tipos de profesores o profesoras y tiempo de dedicación.- Los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras serán: titulares, invitados, ocasionales u honorarios. Los profesores titulares podrán ser principales, agregados o auxiliares. El reglamento del sistema de carrera del profesor e investigador regulará los requisitos y sus respectivos concursos.

El tiempo de dedicación podrá ser exclusiva o tiempo completo, es decir, con cuarenta horas semanales; semiexclusiva o medio tiempo, es decir, con veinte horas semanales; a tiempo parcial, con menos de veinte horas semanales. Ningún profesor o funcionario administrativo con dedicación exclusiva o tiempo completo podrá desempeñar simultáneamente dos o más cargos de tiempo completo en el sistema educativo, en el sector público o en el sector privado. El Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, normará esta clasificación, estableciendo las limitaciones de los profesores.

En el caso de los profesores o profesoras de los institutos superiores y conservatorios superiores públicos se establecerá un capítulo especial en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.";

Que, el Art. 152 de la Ley Orgánica del Servicio Público, prescribe "Concurso público de merecimientos y oposición.- En las Universidades y escuelas politécnicas públicas, el concurso público de merecimientos y oposición para acceder a la titularidad de la cátedra deberá ser convocado a través de al menos dos medios de comunicación escrito masivo y en la red electrónica de información que establezca la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador y en los medios oficiales de la universidad o escuela politécnica convocante.

O.R 2017-343-ESPE-d

Página 1

Los miembros del jurado serán docentes y deberán estar acreditados como profesores titulares en sus respectivas universidades y estarán conformados por un 40% de miembros externos a la universidad o escuela politécnica que está ofreciendo la plaza titular. En el caso de las universidades y escuelas politécnicas particulares, su estatuto establecerá el procedimiento respectivo”;

Que, el Art. 159 de la Ley orgánica del Servicio Público, prescribe “Universidades y Escuelas Politécnicas.- Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares son comunidades académicas con personería jurídica propia, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución; esencialmente pluralistas y abiertas a todas las corrientes y formas del pensamiento universal expuestas de manera científica...”;

Que, el Art. 24 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece “Ingreso al escalafón.- Se ingresa al escalafón de la carrera de personal de apoyo académico tras haber ganado el respectivo concurso de merecimientos y oposición y haberse posesionado del cargo”;

Que, el Art. 27 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece “Creación y supresión de puestos del personal académico.- La creación y supresión de puestos del personal académico titular corresponde al órgano colegiado académico superior de las universidades o escuelas politécnicas en uso de su autonomía responsable y se realizará conforme requerimiento debidamente motivado de cada unidad académica, siempre que se encuentre planificada y se cuente con la disponibilidad presupuestaria”;

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, “El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma...”;

Que, con base al Art. 47, literal k, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del infrascrito “Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado”;

Que, mediante Memorando ESPE-THM-2017-4664-M del 14 de diciembre de 2017, el Director de la Unidad Talento Humano, en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Consejo Universitario, en sesión ordinaria, declarada permanente del 29 de Noviembre al 01 de diciembre de 2017, relacionado con el llamamiento a concurso público de merecimientos y oposición, en la que se dispuso al Vicerrectorado Administrativo realizar las coordinaciones con la Unidad de Talento Humano, para el cambio de denominación y revalorización del puesto de veintión (21) partidas, y se obtenga la aprobación ante el Ministerio Economía y Finanzas, para así convocar a concurso público de merecimientos y oposición, de diecisiete (17) docentes como titular agregado I y cuatro (4) docentes titular principal I, para la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, remite al Infrascrito, el Informe Técnico No. 2017-216-LTH-bl, a fin de que se disponga a quien corresponda la emisión de la Orden de Rectorado;

Que, según el citado informe, la Ley Orgánica de Servicio Público, al reformar los artículos 58 y 52, delimita las atribuciones, responsabilidades y subsistema de planificación del talento humano, en ese sentido atribuye a la Unidad de Talento Humano planificar y convocar a concurso de mérito y oposición conforme lo dispone el artículo 58, cumpliendo los plazos establecidos en las disposiciones transitorias décima cuarta y décima quinta y en concordancia con su Reglamento general. A su vez se resalta, que la Institución cuenta con el 24% de personal académico no titular y el 76% son personal académico titular, precisando que de este porcentaje el 52% es personal académico a Tiempo Completo. A su vez resalta que de conformidad al Acuerdo Interministerial No. MOT-2017-001, Art. 1, manifiesta que el Ministerio de Finanzas habilitará inmediatamente las partidas vacantes que disponen las instituciones del Estado y que han sido aprobadas o no mediante resoluciones de creaciones del Ministerio de Trabajo. Precisa en dicho informe, que se procedió a verificar el distributivo del personal académico para identificar las 21 vacantes requeridas para llamar a concurso público de merecimientos y oposición y vincular a 17 profesores titulares Agregado nivel I a tiempo completo y 4 profesores titulares Principal nivel I a tiempo completo, proceso que evitará que el porcentaje de la población docente ocasional siga creciendo. Además, señala que la Universidad al contar con las partidas vacantes habilitadas, éstas deben ser cambiadas de denominación y revaloradas en unos casos, dependiendo de la necesidad institucional y de conformidad a lo que estipula la normativa legal vigente. Señala, que las partidas habilitadas no son exclusivas de un Departamento o Unidad Académica de la matriz y extensiones a las que inicialmente pertenecían; éstas se distribuyen de acuerdo a las necesidades y requerimientos planteados por el Vicerrectorado de Docencia, previa coordinación con los Directores de los Departamentos de la matriz y extensiones. Que, igualmente en dicho informe se concluye que existe personal académico contratado bajo la modalidad de servicios ocasionales que ha permanecido por más de 12 meses consecutivos en la institución, lo que evidencia la necesidad institucional de iniciar los concursos públicos de méritos y oposición para incrementar el porcentaje de personal académico titular a tiempo completo que sería del 2,5%, para pasar del 52% al 54,5%. Que, la convocatoria a concurso público de merecimientos de oposición para vincular a personal académico titular, de preferencia con grado académico de doctorado (PhD o su equivalente), permitirá avanzar en el cumplimiento de la Primera Disposición General del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de educación Superior. Que existe la disponibilidad de vacantes para convocar a concurso público de merecimientos y oposición y vincular profesores

titulares a tiempo completo Agregados nivel I y Principales nivel I, de las cuales 4 son partidas que corresponden al puesto de Profesor y se encuentran disponibles con la remuneración mensual unificada de USD.3.920.00 y se requiere cambiar la denominación del puesto a PROFESOR TIEMPO COMPLETO PRINCIPAL I, (Anexo2) y las 17 partidas restantes se requieren cambiar la denominación a PROFESOR TIEMPO COMPLETO AGREGADO I (Anexo 1) y revalorizar las mismas con una RMU de USD. 2800,00. Finalmente, sustentado en la Constitución de la República, Ley Orgánica de Educación Superior y el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de educación Superior, recomienda al Infrascrito, se disponga a quien corresponda elaborar la Orden de rectorado, autorizando el cambio de denominación de 17 partidas a PROFESOR TIEMPO COMPLETO AGREGADO I y la revalorización del puesto a USD. 2800,00, de acuerdo a Anexo 1 y el cambio de denominación de 4 partidas (1730,1735,1740 y 1745) a PROFESOR TIEMPO COMPLETO PRINCIPAL I conforme a Anexo 2, proceso que viabilizará la obtención de la certificación de fondos para convocar a concurso público de méritos y oposición y vincular profesores titulares Agregados nivel I y Principales nivel I;

Que, es pertinente proceder al cambio de denominación y revalorización de partidas, en pro de que la Universidad incremente el porcentaje de personal académico titular a tiempo completo; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art.1 Aprobar el cambio de denominación y revalorización de las partidas, que expresamente se detallan y en los términos que se indican en el Anexo 1 y Anexo 2, que se adjuntan en dos (02) fojas útiles, a la presente Orden de Rectorado, como parte constitutiva e inseparable de la misma.
- Art.2 En concordancia con el artículo precedente, facultar a la Unidad de Talento Humano, realice las gestiones necesarias ante el Ministerio de Finanzas, para el cumplimiento de esta resolución, a fin de convocar a concurso público de merecimientos y oposición, que permita vincular a diecisiete (17) docentes como titular agregado I, y cuatro (4) docentes como titular principal I, para la Universidad.
- Art.3 Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector Administrativo, Vicerrector de Docencia y Director de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en Sangolquí, el 19 de diciembre de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE

Edgar Ramiro Pazmiño Brallera
CRNL C.S.M.



ERPDI/CRC/ANSM

UNIDAD DE TALENTO HUMANO
DISTRIBUCIÓN DE VACANTES DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE
CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REVALORIZACIÓN DE LAS PARTIDAS

Anexo 1

ORD.	MODALIDAD LABORAL	PARTIDA INDIVIDUAL	ESTADO DEL PUESTO	RMU PUESTO ACTUAL	RMU PROPUESTA	DENOMINACIÓN PUESTO ACTUAL	PUESTO ADICIONAL ACTUAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO PROPUESTA
1	NOMBRAMIENTO	1050	VACANTE	3.141,60	2.800,00	DOCENTE UNIVERSITARIO	PROFESOR TIEMPO COMPLETO	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AGREGADO 1
2	NOMBRAMIENTO	1100	VACANTE	3.238,40	2.800,00	DOCENTE UNIVERSITARIO	PROFESOR TIEMPO COMPLETO	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AGREGADO 1
3	NOMBRAMIENTO	1130	VACANTE	2.948,00	2.800,00	DOCENTE UNIVERSITARIO	PROFESOR TIEMPO COMPLETO	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AGREGADO 1
4	NOMBRAMIENTO	1190	VACANTE	3.141,60	2.800,00	DOCENTE UNIVERSITARIO	PROFESOR TIEMPO COMPLETO	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AGREGADO 1
5	NOMBRAMIENTO	1220	VACANTE	3.044,80	2.800,00	DOCENTE UNIVERSITARIO	PROFESOR TIEMPO COMPLETO	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AGREGADO 1
6	NOMBRAMIENTO	1285	VACANTE	3.238,40	2.800,00	DOCENTE UNIVERSITARIO	PROFESOR TIEMPO COMPLETO	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AGREGADO 1
7	NOMBRAMIENTO	1560	VACANTE	3.044,80	2.800,00	DOCENTE UNIVERSITARIO	PROFESOR TIEMPO COMPLETO	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AGREGADO 1
8	NOMBRAMIENTO	175	VACANTE	3.208,00	2.800,00	DOCENTE UNIVERSITARIO	PROFESOR TIEMPO COMPLETO	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AGREGADO 1
9	NOMBRAMIENTO	205	VACANTE	3.120,00	2.800,00	DOCENTE UNIVERSITARIO	PROFESOR TIEMPO COMPLETO	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AGREGADO 1
10	NOMBRAMIENTO	2107	VACANTE	3.044,80	2.800,00	DOCENTE UNIVERSITARIO	PROFESOR TIEMPO COMPLETO	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AGREGADO 1
11	NOMBRAMIENTO	2134	VACANTE	3.238,40	2.800,00	DOCENTE UNIVERSITARIO	PROFESOR TIEMPO COMPLETO	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AGREGADO 1
12	NOMBRAMIENTO	225	VACANTE	3.120,00	2.800,00	DOCENTE UNIVERSITARIO	PROFESOR TIEMPO COMPLETO	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AGREGADO 1
13	NOMBRAMIENTO	465	VACANTE	3.032,00	2.800,00	DOCENTE UNIVERSITARIO	PROFESOR TIEMPO COMPLETO	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AGREGADO 1
14	NOMBRAMIENTO	70	VACANTE	3.120,00	2.800,00	DOCENTE UNIVERSITARIO	PROFESOR TIEMPO COMPLETO	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AGREGADO 1
15	NOMBRAMIENTO	700	VACANTE	3.044,80	2.800,00	DOCENTE UNIVERSITARIO	PROFESOR TIEMPO COMPLETO	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AGREGADO 1
16	NOMBRAMIENTO	730	VACANTE	3.044,80	2.800,00	DOCENTE UNIVERSITARIO	PROFESOR TIEMPO COMPLETO	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AGREGADO 1
17	NOMBRAMIENTO	970	VACANTE	3.032,00	2.800,00	DOCENTE UNIVERSITARIO	PROFESOR TIEMPO COMPLETO	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AGREGADO 1

Sangolquí, diciembre 14 de 2017


 CRNL. (SP) WILSON RAMIRO SÁNCHEZ VALVERDE
 DIRECTOR DE TALENTO HUMANO



Elaborado por: Ing. Arcenio Córdova 

UNIDAD DE TALENTO HUMANO
DISTRIBUCIÓN DE VACANTES DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVIERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE
CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LAS PARTIDAS

Anexo 2

ORD.	MODALIDAD LABORAL	PARTIDA INDIVIDUAL	ESTADO DEL PUESTO	RMU PUESTO ACTUAL	RMU PROPUESTA	DENOMINACIÓN PUESTO ACTUAL	PUESTO ADICIONAL ACTUAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO PROPUESTA
1	NOMBRAMIENTO	1730	VACANTE	3.920,00	3.920,00	DOCENTE UNIVERSITARIO	PROFESOR TIEMPO COMPLETO	PROFESOR TIEMPO COMPLETO PRINCIPAL 1
2	NOMBRAMIENTO	1735	VACANTE	3.920,00	3.920,00	DOCENTE UNIVERSITARIO	PROFESOR TIEMPO COMPLETO	PROFESOR TIEMPO COMPLETO PRINCIPAL 1
3	NOMBRAMIENTO	1740	VACANTE	3.920,00	3.920,00	DOCENTE UNIVERSITARIO	PROFESOR TIEMPO COMPLETO	PROFESOR TIEMPO COMPLETO PRINCIPAL 1
4	NOMBRAMIENTO	1745	VACANTE	3.920,00	3.920,00	DOCENTE UNIVERSITARIO	PROFESOR TIEMPO COMPLETO	PROFESOR TIEMPO COMPLETO PRINCIPAL 1

Sangolquí, diciembre 14 de 2017



 CRNL. (SP) WILSON RAMIRO SÁNCHEZ VALVERDE
 DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Elaborado por: Ing. Arcenio Córdova 